

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinte de febrero de dos mil veintitrés

PROCESO

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Demandado: LUZ ADRIANA ANZOLA PINZON y OTRO

RADICADO: No. 2020-00353

La comunicación de embargo de remanentes allegada por el Juzgado Tercero Civil Del Circuito De Ejecución De Sentencias Bogotá D.C. en relación a la demandada **LUZ ADRIANA ANZOLA PINZON**, se tendrá en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente. **Ofíciuese comunicando la anterior decisión.**

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 84388bb611a223c60bc0b3135c6a4895224bdcb3bc6bd4c4b998ca1b7393a047

Documento generado en 20/02/2023 08:59:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>